INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, primer piso, Instituto Superior de Idiomas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 225/2019, de fecha 22 de agosto del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 18/2019 **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGUIRDAD".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA**

Secretario

2. **SP AMADO ADRIZ**

Miembros

3. **TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO**
4. **SP GLORIA ORUE SILVERO**
5. **SP JORGELINA DIAZ**
6. **SP LEDA PERALTA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 18/2019 **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 18/2019 **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **WARRIOR S.A.;**
2. **TES INGENIERIA de Diego Rodriguez; y**
3. **TITANIO S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	WARRIOR S.A.	TES INGENIERIA de Diego Rodriguez	TITANIO S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la oferta presentada por la empresa **TITANIO S.A.**, presenta mal llenado y completado de su planilla de oferta no consigna la marca ni procedencia del sub ítem Nº 1.7, de la planilla publicada en el SICP. Por todo lo expuesto precedentemente su oferta es descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 60. Análisis punto 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado del Decreto Reglamentario 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **WARRIOR S.A. y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	GS. 5.492.800.-
2º	WARRIOR S.A.	GS. 8.140.000.-

Que, conforme a la Carta de Invitación en el **Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos 1. Especificaciones Técnicas** expresa cuanto sigue: "*El oferente deberá realizar una visita al sitio donde se realizaran las instalaciones en la cual evaluará las dificultades con que contará en el transcurso de la ejecución de la misma, de manera que al realizar su cotización habrá*

considerado en ella estos problemas. No se aceptarán reclamos posteriores debido a dificultades que pudieron preverse por medio de una revisión minuciosa del sitio de la obra, la verificación se llevara a cabo el día 16/08/2019 en horario desde las 08:00 hs hasta las 09:00 hs, el potencial oferente se encuentra obligado a presentar la constancia de verificación técnica caso contrario su oferta será rechazada de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la RES. DNCP Nº 3625/2016." ***Modificado por la Adenda Nº 1 Publicada en el SICP.***

Que, el comité de evaluación corroboro que ambas empresas **WARRIOR S.A. Y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** presentaron la Constancia de Visita Técnica de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 19.

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Que, el comité de evaluación verifico las ofertas de las empresas **WARRIOR S.A. y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** la empresa **WARRIOR S.A.,** presentó a foliatura 11 (once) el certificado Nº 53010, el cual es corroborado en la página web www.mic.gov.py y constato que es susodicho certificado es válido. La empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** no presento en su oferta el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional.

Que, el Comité de Evaluación por Nota CE Nº 01 de fecha 05 de setiembre de 2019 solicito a la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** los siguientes documentos: 1. Balance General de los años 2016, 2017 y 2018; y 2. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 06 de setiembre de 2016, con respecto al punto 1. Presenta el Balnce General de los años 2016, 2017 y 2018 el mismo será analizado mas adelante en detalle, y con respecto al punto 2. No presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, su oferta no es rechazada pero no se acoge al margen de preferencia nacional establecido en la Carta de Invitacion.

Por todo lo expuesto visualizamos que la empresa **WARRIOR S.A.,** se acoge a dicho beneficio y pasaremos a realizar los cálculos respectivos en el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	**Gs. 5.492.800.-**	**Gs. 6.591.360.-**
WARRIOR S.A.	**Gs. 8.140.000.-**	**Gs. 8.140.000.-**

Que, luego de realizar el cálculo correspondiente la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** sigue siendo la empresa con menor precio por lo que es la mejor ubicada y pasará a analizarse en detalle con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** el comité de evaluación verificó que el Sr. Diego Joaquín Rodríguez con C.I.C Nº 2.292.560., No registran datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, el comité de evaluación verificó que la oferta presentada por la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** no se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% del precio referencial.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 18/2019 " **ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD"**	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. d) Capacidad Técnica., en los puntos 1, 2 y 3.	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e) Experiencia.	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 03 tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**
1. La empresa oferente deberá contar con 1 (un) personal técnico designado en caso de la solicitud ya sea por escrito o vía telefónica de asistencia técnica requerida al Servicio del Instituto Superior de Idiomas dentro de las dos horas de haber realizado dicha solicitud, en el horario de 07:00 a 17:00hs, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
2. La empresa oferente deberá contar mínimamente con 1 vehículo el que deberá tener cédula verde a nombre del titular de la empresa, y deberá estar disponible en caso de la solicitud ya sea por escrito o vía telefónica de asistencia técnica requerida al Servicio del Instituto Superior de Idiomas dentro de las dos horas de haber realizado dicha solicitud, en el horario de 07:00 a 17:00hs, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
3. Los puntos 1 y 2 deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
4. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE

5. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

TES INGENIERIA de Diego Rodríguez

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
5.239.117.689		5.631.581.239		6.656.704.455		
1.908.182.542	2,75	1.357.253.856	4,15	1.886.257.672	3,53	3,47

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
1.908.182.542		3.761.074.846		4.262.483.418		
5.922.981.241	0,32	8.895.120.423	0,42	10.576.287.235	0,40	0,38

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
912.389.023		1.079.711.482		1.144.504.044		
1.000.000.000	0,91	1.000.000.000	1,08	1.000.000.000	1,14	1,05

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 18/2019 **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Que, la oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** ***por un monto total de Gs. 5.492.800 (guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas del 10 de setiembre de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-----

SP AMADO ADRIZ
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA
Presidente - Comité de Evaluación

TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO
Miembro - Comité de Evaluación

SP GLORIA ORUE SILVERO
Miembro - Comité de Evaluación

SP JORGELINA DIAZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP LEDA PERALTA
Miembro - Comité de Evaluación